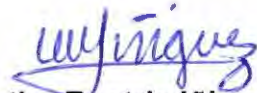


Lista de asistencia de reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, respecto al análisis, y en su caso autorización de la **Adjudicación Directa** para la contratación del servicio de “**ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAL DE OFICINA CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026**”.

Culiacán, Sinaloa, 07 de enero de 2026.



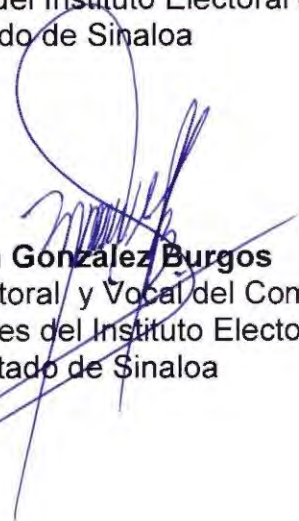
Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo y Presidente del
Comité de Adquisiciones del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa



Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil
Coordinadora de Administración y
Secretaria Técnica del Comité de
Adquisiciones del Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa



Lic. Judith Gabriela López del Rincón
Consejera Electoral y Vocal del Comité
de Adquisiciones del Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa



Dr. Martín González Burgos
Consejero Electoral y Vocal del Comité
de Adquisiciones del Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral del Estado de
Sinaloa

MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REALIZADA EL DÍA **07 DE ENERO DE 2026**, A EFECTO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "**ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAL DE OFICINA CENTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026**".

--- En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, México, siendo las catorce horas con treinta minutos el día siete de enero del año dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Instituto sito en Paseo Niños Héroes 352, interior 2, colonia Centro, se reunieron los servidores públicos citados en este párrafo, a efecto de analizar, y en su caso, autorizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la contratación del servicio de "**ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAL DE OFICINA CENTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026**"; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 fracciones I, VI, VII, VIII, XI y 75, fracción VI del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en lo que no se contraponga con la normatividad de la materia emitida por este Instituto; intervienen en este acto las y los miembros del Comité enlistados a continuación: El Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité, **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**; Consejera Electoral y Vocal del Comité, **Lic. Judith Gabriela López del Rincón**; Consejero Electoral y Vocal del Comité, **Dr. Martín González Burgos**; Coordinadora de Administración y Secretaria Técnica del Comité, la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** y por el Órgano Interno de Control está presente su titular, **Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**.

--- El Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**, da la bienvenida a las y los presentes e instruye a la Secretaria Técnica del Comité **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** para que presente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, existencia de quórum legal e instalación formal de la sesión.
2. Analizar, y en su caso autorizar la **Adjudicación Directa** para la contratación del servicio de "**ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAL DE OFICINA CENTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026**".
3. Asuntos Generales.
4. Clausura

--- Una vez que se firma la lista de asistencia, y que la Secretaría Técnica del Comité **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** declara que existe quórum legal, el Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas** instala la sesión.

--- Las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto, por unanimidad aprobaron el orden del día,

por lo cual la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil**, en su carácter de Secretaria Técnica, procedió al desahogo del mismo.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

2.- Para la adjudicación del procedimiento adquisitivo motivo de ésta reunión, la cual está prevista en el artículo 75, fracción VI del Reglamento para las Adquisiciones antes citado, el **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas** instruye a la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** a dar lectura al dictamen realizado por la Secretaría Técnica y que servirá como fundamento para analizar y aprobar la Adjudicación Directa en el presente procedimiento, misma que en su parte aplicable a continuación se transcribe:

DICTAMEN

Derivado de la necesidad que tiene el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de contratar el servicio de estacionamiento para vehículos del personal de Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2026, y;

Con el propósito de contar con la información necesaria para solicitar la autorización de la Adjudicación Directa y atender oportunamente el requerimiento hecho por la Coordinación de Administración de este Instituto, donde solicita la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, me permito exponer lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. **Reforma de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.** El día 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto por el que se reforman entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en coordinación con el Instituto Nacional Electoral;
2. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.** Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la cual en su artículo 138, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, esta ley y demás normatividad vigente en la materia. Así mismo, la ley invocada, en su numeral 146, fracción XXVIII; dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través de su Consejo General, elaborará el reglamento de funciones, organización, responsabilidades y trabajo del Instituto;
3. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** De conformidad con el artículo 29 se establecen, además de las establecidas en la Ley, las atribuciones y obligaciones de la Coordinación de Administración, entre otras, la fracción III. La Coordinación proveerá lo necesario para el adecuado funcionamiento de las actividades del personal del Instituto y fracción IV. Coadyuvar con La Presidencia en la organización administrativa de los recursos materiales y financieros del Instituto establece;
4. **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.** El artículo 1, en su segundo párrafo menciona lo siguiente: "*Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contrapongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen,*

sujetándose a sus propios órganos internos de control". Así mismo el artículo 51, fracción VIII, de la ley invocada, menciona que las entidades, previa autorización su Comité de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, entre otras causales, Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado;

5. **Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** El artículo 75 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone que: *"El Comité, previa aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a los procedimientos adquisitivos de Licitación pública o de Invitación restringida, y lo hará directamente, de conformidad con lo previsto en este artículo, cuando: VI. Existan razones justificadas y fundadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado;*
6. **Solicitud de la Coordinación de Administración para la contratación del servicio de estacionamiento para los vehículos del personal de Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2026.** El día 05 de enero de 2026 se recibió de la Coordinación de Administración un documento solicitando la contratación del prestador de servicios Omar Tarik Castro Ceyca (Estacionamiento Corona) para que suministre el servicio de estacionamiento para los vehículos del personal de Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2026;
7. **Proveedor que ofrece el servicio de estacionamiento para los vehículos del personal de Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2026.** El prestador de servicios Omar Tarik Castro Ceyca (Estacionamiento Corona) cuenta con 20 espacios para cubrir, en parte, la necesidad que tienen este Órgano Electoral de otorgar estacionamiento a los vehículos del personal de Oficina Central, cabe mencionar que la ubicación de dicho estacionamiento es adecuada ya que se encuentra a una cuadra de las instalaciones del Instituto, el horario que proporciona es mayor al horario laboral establecido, lo cual es importante, ya que en caso de necesitar un horario adicional no se realizará cobró alguno;
8. **Propuesta económica para la contratación del servicio de estacionamiento para los vehículos del personal de Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2026.** En la solicitud mencionada en el numeral 5 la Coordinación de Administración adjuntó la propuesta económica del prestador de servicios Omar Tarik Castro Ceyca (Estacionamiento Corona) por un importe de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por 20 espacios para vehículos con un horario exclusivo de lunes a sábado 8:00 a 18:00 horas, durante el ejercicio fiscal 2026, arrojando lo anterior un costo **total anual de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS:

- I. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.** Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la cual en su artículo 138, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, esta ley y demás normatividad vigente en la materia. Así mismo, la ley invocada, en su numeral 146, fracción XXVIII; dispone que el Instituto Electoral del Estado de

Sinaloa, a través de su Consejo General, elaborará el reglamento de funciones, organización, responsabilidades y trabajo del Instituto;

II. **Solicitud de la Coordinación de Administración para la contratación del servicio de estacionamiento para los vehículos del personal de Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2026.** El día 05 de enero de 2026 se recibió de la Coordinación de Administración un documento solicitando la contratación del prestador de servicios Omar Tarik Castro Ceyca (Estacionamiento Corona) para que suministre el servicio de estacionamiento para los vehículos del personal de Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2026;

III. **Proveedor que ofrece el servicio de estacionamiento para los vehículos del personal de Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2026.** El prestador de servicios Omar Tarik Castro Ceyca (Estacionamiento Corona) cuenta con 20 espacios para cubrir, en parte, la necesidad que tienen este Órgano Electoral de otorgar estacionamiento a los vehículos del personal de Oficina Central, cabe mencionar que la ubicación de dicho estacionamiento es adecuada ya que se encuentra a una cuadra de las instalaciones del Instituto, el horario que proporciona es mayor al horario laboral establecido, lo cual es importante, ya que en caso de necesitar un horario adicional no se realizará cobró alguno;

IV. **Propuesta económica para la contratación del servicio de estacionamiento para los vehículos del personal de Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2026.** En la solicitud mencionada en el numeral 5 la Coordinación de Administración adjuntó la propuesta económica del prestador de servicios Omar Tarik Castro Ceyca (Estacionamiento Corona) por un importe de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por 20 espacios para vehículos con un horario exclusivo de lunes a sábado 8:00 a 18:00 horas, durante el ejercicio fiscal 2026, arrojando lo anterior un costo **total anual de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado;

V. **Competencia del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** De conformidad con el artículo 18 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el cual dispone que: *"El Comité, es un órgano colegiado interno, instaurado con el propósito de dar cabal cumplimiento al deber que tiene todo ente público de contar con un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual está dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Dicho Comité, será el encargado de supervisar, analizar y aprobar los procedimientos adquisitivos, cuando éstos se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el presente Reglamento, que sean requeridos por los diferentes órganos para el desarrollo de sus funciones"*. En virtud de lo anterior este Comité de Adquisiciones es competente para conocer y aprobar el presente dictamen;

VI. **Fundamento y justificación para la Adjudicación Directa.** El artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, estipula que: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contrapongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control"*.

En concordancia a lo anterior el artículo 1 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone lo siguiente: *"El presente reglamento tiene por objeto, establecer las disposiciones y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control a que deberá sujetarse el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 155 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo*

establecido por el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa". Así mismo en el artículo 75 del reglamento invocado, en su fracción VI, establece que: "El Comité, previa aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a los procedimientos adquisitivos de Licitación pública o de Invitación restringida, y lo hará directamente, de conformidad con lo previsto en este artículo, cuando: VI. Existan razones justificadas y fundadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado".

Es meritorio resaltar que el prestador de servicios Omar Tarik Castro Ceyca (Estacionamiento Corona) ha prestado el servicio de estacionamiento durante parte del ejercicio 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, sin que se haya presentado alguna irregularidad o inconformidad con dicho servicio.

En consecuencia y con el propósito de llevar a cabo la contratación del servicio de estacionamiento para los vehículos del personal de Oficina Central de este Instituto durante el ejercicio fiscal 2026 materia del presente, y en virtud de los antecedentes y considerandos arriba señalados; se propone la Adjudicación Directa para el servicio de estacionamiento señalado anteriormente, al prestador de servicios **Omar Tarik Castro Ceyca (Estacionamiento Corona)** por un importe de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por 20 espacios para vehículos con un horario exclusivo de lunes a sábado 8:00 a 18:00 horas, dando un costo **total anual de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Atentamente

Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil

Secretaria Técnica del Comité y Coordinadora de Administración

... fin de la transcripción". –

---En mérito de lo anterior este Comité de manera unánime autoriza la siguiente Adjudicación Directa:

Se designa para la contratación del servicio de "ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAL DE OFICINA CENTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026" al prestador de servicios **Omar Tarik Castsro Ceika (Estacionamiento Corona)**, con su propuesta económica de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que arroja un costo **total anual de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ya que la misma resulta conveniente y cumple con las requerimientos solicitados, dicho servicio incluye espacio para 20 vehículos con un horario exclusivo de lunes a sábado de 8:00 a 18:00 horas.

3.- Asuntos Generales.


--- En desahogo del punto 3 del orden del día y concluida la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, el Presidente solicitó a las y los presentes externar la existencia de algún asunto a tratar dentro del punto de asuntos generales, y sin que existiese manifestación alguna por parte de las y los integrantes del Comité, se dio por desahogado el punto en comento.


4.- Clausura.


--- Una vez agotado el orden del día, en virtud del desahogo de cada uno de los asuntos a tratar, las y los integrantes del Comité dieron por concluida la presente reunión siendo las catorce horas con cincuenta y tres del día de su inicio, firmando al calce y al margen para su constancia legal, todas las personas servidoras públicas que intervinieron.

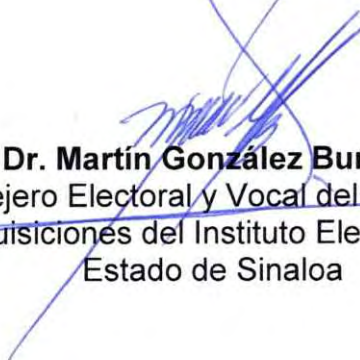
FIRMAS DE CONFORMIDAD

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES


Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo y Presidente del
Comité de Adquisiciones del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa


Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil
Coordinadora de Administración y
Secretaria Técnica del Comité de
Adquisiciones del Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa


Lic. Judith Gabriela López del Rincón
Consejera Electoral y Vocal del Comité
de Adquisiciones del Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa


Dr. Martín González Burgos
Consejero Electoral y Vocal del Comité de
Adquisiciones del Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa

Las firmas que anteceden corresponden a la minuta que se formula con motivo de la reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la solicitud de ADJUDICACIÓN DIRECTA para la contratación del servicio de "ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAL DE OFICINA CENTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026" celebrada el día 07 de enero de 2026 a las 14:30 horas, en la sala de sesiones de este Instituto Electoral la cual consta de 06 (seis) hojas incluida la presente.